



DNR

Lic. Alejandro Cobián Bustamante

Director General

12 de octubre 2015

Estado actual

La Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país

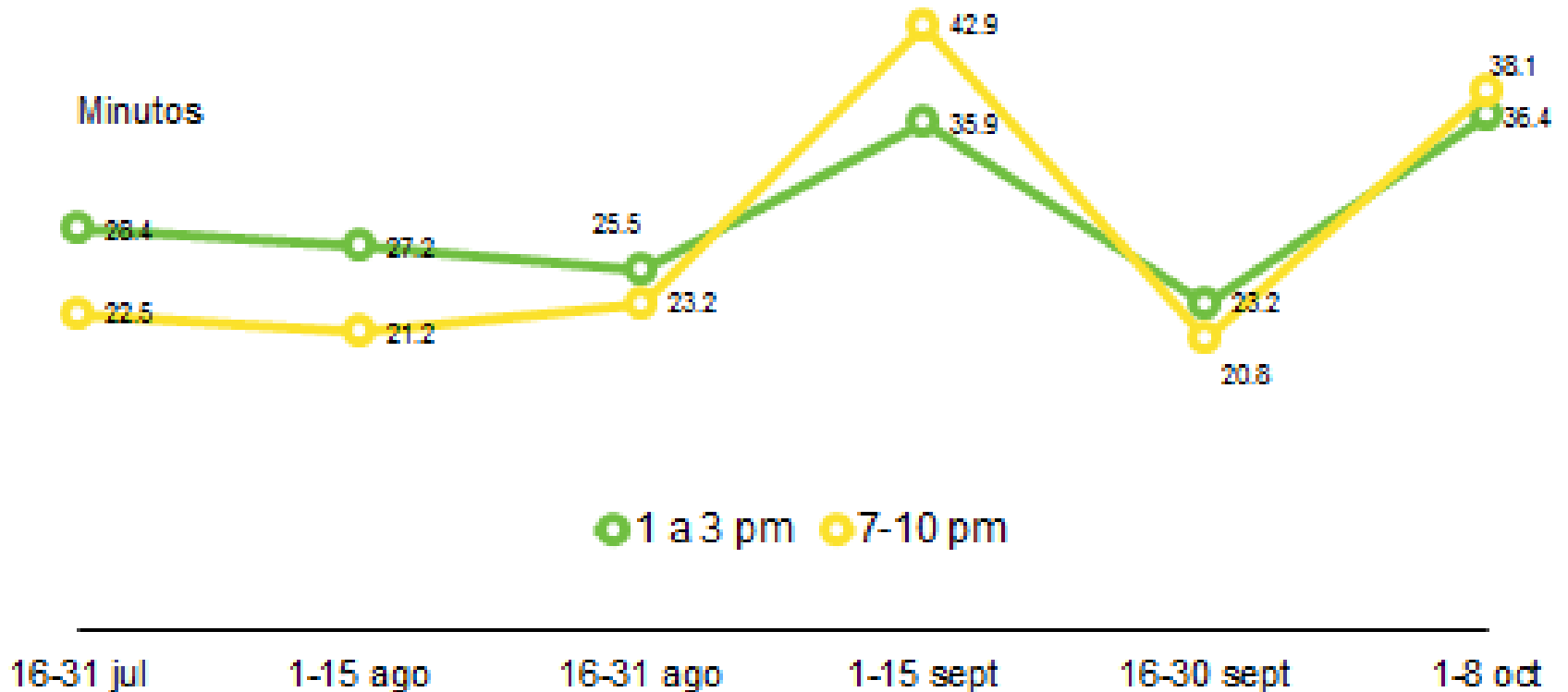
Histórico

30 de junio de 1999: Se firmó el Convenio de Colaboración y Concertación entre el INM, SEGOB y la CANAERO para la recaudación del Derecho por Servicios Migratorios a no Inmigrantes (DNI), ahora DNR, cuyo objetivo era "mejorar la calidad de los servicios, a través de la simplificación de trámites, el desarrollo del personal, la modernización tecnológica el fortalecimiento de la eficiencia administrativa."

Histórico

12 de diciembre de 2011: Reforma 43 a la Ley Federal de Derechos. Adición art. 18-A sobre distribución del DNR: 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México

Tiempos de espera en migración AICM



La IATA establece un tiempo máximo para realizar trámites migratorios de 15 minutos

Diagnóstico

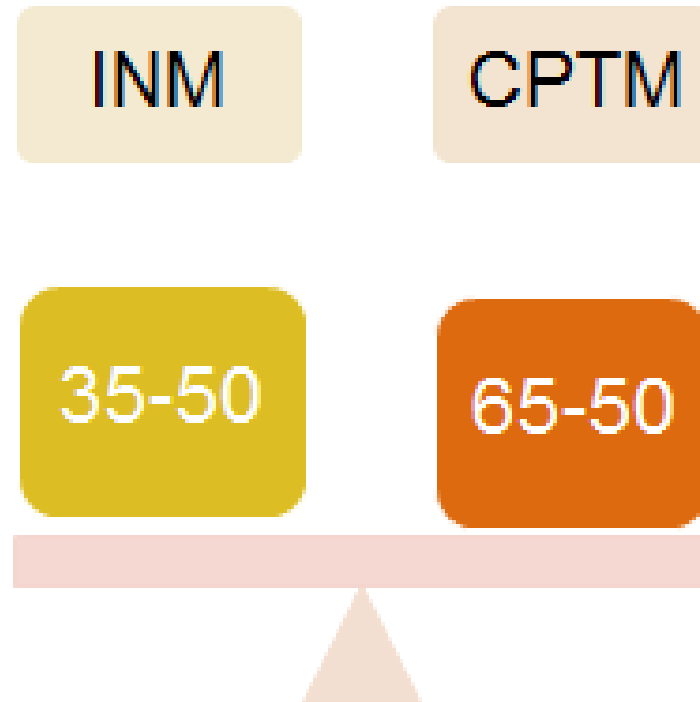
- ✓ La falta de recursos destinados al Instituto Nacional de Migración (INM) genera imposibilidad para contratar agentes suficientes, especialmente en aeropuertos importantes como el AICM y el Aeropuerto Internacional de Cancún e impide la inversión en tecnología para eficiente y optimizar los servicios migratorios en los aeropuertos.
- ✓ La promoción turística se ve afectada por la falta de servicios migratorios de calidad.

Recaudación aproximada 2014

- Costo por la expedición del documento migratorio de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas: **\$331.63**
- En 2014, de acuerdo con datos de DATATUR, llegaron a México 29,345,600 turistas internacionales: **17,125,580** de ellos, llegaron en aviación comercial.
- Potencial recaudatorio de pasajeros internacionales (costo DNR * pasajeros internacionales)
 - = **\$ 5,679,356,000 pesos**

Propuesta

- Equilibrar la distribución de los recursos destinados al INM y al CPTM



Beneficios

- Con mejores servicios migratorios, **el NAICM será un hub más competitivo por los cortos tiempos de espera en conexiones**
- Mejorar los servicios migratorios permitirá la internación rápida de los pasajeros al país evitando molestias por largos tiempos de espera.
- La inversión en tecnología generará un mayor control sobre los pasajeros internacionales que se internan en el país.
- Tener un aeropuerto más eficiente aumentará el turismo de negocios y de placer, reduciendo los requerimientos de la promoción turística y aumentando los ingresos por DNR.



DNR

Lic. Alejandro Cobián Bustamante

Director General

12 de octubre 2015